



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 900-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 900-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, trece de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín el Procedimiento de Acuerdo Marco: I) "Adquisición de Digitalizadores para la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/.167,692.01 (ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos y 01/100 soles), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



VISTOS:

El Oficio N° 000336-2021-GAD-CSJU-PJ del 13 de agosto de 2021, por el que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2021, e Inclusión en el mismo de un Procedimiento de Selección de Compra por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia;

Tercero.- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 900-2021-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo octavo de la Ley de Contrataciones del Estado;



Quinto.- En tal sentido, mediante Oficio N° 000336-2021-GAD-CSJU-PJ, de fecha 13 de agosto de 2021, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que se hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe Técnico N° 0046-2021-OL-UAF-GAD-CSJU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín el siguiente procedimientos de selección:

- “Adquisición de Digitalizadores para la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/.167,692.01 (ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos y 01/100 soles)

Sexto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 038-2021-P-CSJ/PJ de fecha 18 de enero de 2021, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no ha sido incluido el procedimiento anteriormente referido;

Séptimo.- Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión;



Octavo.- Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Pan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso,

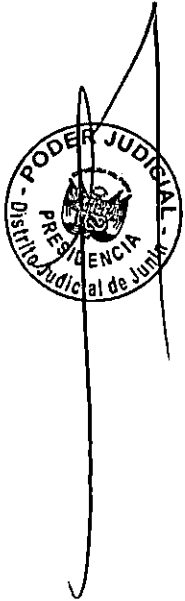


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 900-2021-P-CSJJU/PJ

mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC.

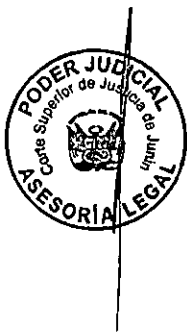
Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Por último establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;



Noveno.- El sub numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es *requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

Décimo.- Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que “es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Décimo Primero.- Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC - 2021) de la Corte Superior de Justicia de Junín el Procedimiento de Acuerdo Marco: i) “Adquisición de Digitalizadores para la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/.167,692.01 (ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos y 01/100 soles), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 900-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO QUINTO: PONER, la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

B) AÑO :

2021

C) SIGLAS :

CSJ/JU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1416

E) RUC :

20568196272

F) PLIEGO :

14

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
29	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1- BIENES				ADQUISICION DE DIGITALIZADORES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN			8.00	1 - Soles		167892.01				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI		
							1	0 - NO		ADQUISICION DE DIGITALIZADORES PARA EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL POR ACUERDO MARCO	4321171100384561	40 - Unidad	3.00	1 - Soles		64028.12	12	01	14								
							2	0 - NO		ADQUISICION DE DIGITALIZADORAS POR ACUERDO MARCO POR EL FUNCIONAMIENTO DEL MODULO DE ELEVACION Y DEVOLUCION DIGITAL DEL EXPEDIENTE JUDICIAL FISICOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LAS SALAS CIVILES, LABORALES Y SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE TARIJA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	4321171100384561	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		10963.86	12	01	14								

